



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 04/09/2023.-

VISTO el Expediente MOSP-E-5188-2023 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.O. y S.P. N° 415/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la contratación de los trabajos para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GENERO – USHUAIA".

Que mediante Resolución SEC.O.y S.P.Z.S. N° 343/23 y su Circular Aclaratoria N° 01 Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 377/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 13/23, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 19/100 (\$41.640.172,19) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Licitación Privada N° 13/23 y circulares emitidas.

Que se cursaron cinco (5) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 6 de junio de 2023 se formalizó el Acta de apertura de sobres de la presente licitación, detallando la recepción de CUATRO (4) ofertas correspondientes a: «AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L.»; «DÍAZ, JOSÉ MAURICIO»; «NELSON MONTIEL CAÑETE»; «HUMBERTO CRUZ» cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 588/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 67/22.

Que mediante Informe N° 66/23, Letra: C.T.E.O. – M.O. y S.P. la Comisión emitió su opinión, en la que, en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, señala que las mismas resultan admisibles, y recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la licitación a la oferta del proveedor HUMBERTO CRUZ.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 78/23.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 3335/23 e Informe Contable N° 3357/23.

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. - Z.S. N° 401/2023, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que se emitió la Resolución M.O. y S.P. N° 415/2023 de conclusión del procedimiento la cual no adquirió eficacia en virtud de no haber sido notificada.

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la instancia de Control Preventivo mediante Acta de Constatación T.C.P N° 67/2023, observando el incumplimiento a lo establecido en el 1.4 del Pliego de Bases y Condiciones en lo que refiere a la actualización del presupuesto oficial.

Que tomó intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P.Z.S. N° 463/2023 indicando realizar un nuevo análisis de admisibilidad de las ofertas y un orden de prelación por conveniencia económica teniendo en cuenta un presupuesto oficial actualizado de \$56.551.517,85.

Que mediante Nota N° 832/2023 Letra C.T.E.O.-M.O. Y S.P. la comisión emitió nuevo informe en el que, en atención al criterio de análisis instruido, indican que correspondería adjudicar al proveedor AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 415/2023 y adjudicar la Licitación Privada N° 13/23 al

...//2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

proveedor Ambiente Sur Ingeniería S.R.L., por un importe de PESOSSESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$64.640.000,00), a valores de junio 2023, por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra normativamente en lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 artículos 4° y 9° inciso a), en el Jurisdiccional aprobado por el Decreto Provincial 594/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301 y 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19, y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 415/23 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 13/2023, para contratar la obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GENERO – USHUAIA», autorizada mediante Resolución SEC.O.y S.P.Z.S. N° 343/23 y su Circular Aclaratoria N° 01, Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 377/2023. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 13/2023, al proveedor «AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L.»,C.U.I.T.N°30-71093092-5, por un importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$64.640.000,00), a valores de junio 2023, con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$25.856.000,00).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada N° 13/2023, será efectuado con cargo a U.G.G. 1724UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000, Inciso 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 343/2023, y la oferta de la firma adjudicada por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 81/100 (\$22.999.827,81).

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el Contrato de Obra Pública a suscribir como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los oferentes, difundir y dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 511 /23.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A e I A S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – Resolución M.O. y S.P. N° 511 /2023.-
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., C.U.I.T.N°30-71093092-5 , representada por el Sr. Marcelo Fabián DOMATO, D.N.I. N° 17.365.538, en su carácter de SOCIO GERENTE, conforme lo acredita mediante Notación Notarial N°124956, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GENERO – USHUAIA, Licitación Privada N° 13/2023, autorizada mediante Resolución SEC.O.y S.P.Z.S. N° 343/23 y su Circular Aclaratoria N° 01, Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 377/2023, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N°/2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA».

-----CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, la que no podrá contradecir las bases y condiciones aplicables; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en expediente administrativo MOSP-E-5188-2023, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.

-----CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$64.640.000,00).---

-----CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, un anticipo financiero del CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto contractual, cuyo monto asciende a la suma de PESOS XXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXX), el cual es garantizado mediante emitidas por, por la suma de PESOS (\$), lo cual cubre íntegramente la suma otorgada. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.

-----CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, desde la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».

-----CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. Ante cualquier incumplimiento por parte de «LA CONTRATISTA» resultarán aplicables las disposiciones de la Ley de Obras Públicas así como el régimen de incumplimientos, multas y penalidades previstos en los pliegos.

-----CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados de obra, los que se conformaran presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

previsional de obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Régimen de Predeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato, el cual asciende a la suma de PESOS XXXXCON XX/100 (\$XXXXX).-----

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Mirador de Ushuaia N° 50, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia , a los.....días del mes de..... de 2023.-----

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A e I A S

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL GOMEZ CINTIA
Gobierno de Tierra del Fuego

04/09/2023 15:56